ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

POR MEDIO DEL CUAL SE PRETENDE EJECUTAR EL SIGUIENTE OBJETO CONTRACTUAL:

REALIZAR CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS (FUMIGACION, DESRATIZACION), LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA ESE CENTRO DE SALUD JUAN FRANCISCO BERBEO.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

CONTENIDO

I. Descripción de la Necesidad
   A. Objetivos y Alcance
II. Objeto a contratar
   A. Objeto
   B. Especificaciones - Actividades Específicas – Alcance.
   C. Clasificación UNSPSC
   D. Plazo para la Ejecución del Objeto
III. Modalidad de selección del Contratista y su Justificación.
IV. Valor estimado del Contrato
   A. Análisis del Sector – Estudio del Mercado
   B. Valor
   C. Forma de Pago
   D. Determinación de la Concordancia del Objeto del Contrato con el Rubro presupuestal a través del cual se financia.
V. Criterios de Selección
VI. Análisis de Riesgo y forma de Mitigarlo.
VII. Garantía para el Proceso de Contratación.
VIII. Indicación de si el Proceso de Contratación esta cobijado por un acuerdo comercial.

Calle 2 No 5 - 00 Barrio San Jose - Berbeo (Boyacá) - Código Postal 152610 - Celular +57 3114526641- 3114526659
Página WEB – Institucional. http://www.esejuanfranciscoberbeo.gov.co
Correo electrónico. esejuanfrancisco@berbeo-boyaca.gov.co

I. Descripción de la Necesidad

A. Objetivos y Alcance

La ESE Centro de Salud Juan Francisco Berbeo, es una entidad descentralizada del orden municipal con personería jurídica y autonomía administrativa. Actualmente es una Institución Prestadora de Servicios de Salud ambulatorios de baja complejidad, descentralizada de orden Municipal de Berbeo – Boyacá. Transformada en ESE mediante Acuerdo Municipal Nº 008 del 10 de Marzo de 2003, está conformada por un conjunto de recursos humanos, Físicos y Tecnológicos que se combinan entre sí, para ofrecer a la población la prestación de servicios en salud de manera eficiente y con calidad humana, garantizando oportunidad y fácil acceso a dichos servicios.

La importancia de la limpieza, lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable de la ESE CENTRO DE SALUD JUAN FRANCISCO BERBEO, radica en la prestación de servicio con calidad para los afiliados, usuarios y visitantes ocasionales, garantizando la minimización del riesgo biológico existente y que en determinado momento puede causar alteraciones en su estado de salud manifestándose por sintomatologías anexas a enfermedades gastrointestinales.

Los tanques de almacenamiento de agua potable deberán ser sometidos a lavado y desinfección mínima 2 veces al año y en caso de detectar daños o infiltraciones se realizará el lavado y desinfección después de su reparación.

Los conjuntos habitacionales, hospitales, hoteles, colegios, cárceles y demás edificaciones que conglomeren individuos, deberán realizar el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de aguas, colocando un aviso antes de realizar la acción, a fin de que se tomen medidas necesarias ante el corte de agua por lavado y desinfección de los tanques.

El Centro de salud Juan Francisco Berbeo no cuenta con la infraestructura ni personal calificado para el Mantenimiento y limpieza, desinfección y lavado de tanques de agua potable objeto de la necesidad, por lo tanto la alternativa de solución es contratar una persona natural o jurídica que este en capacidad de suministrar estos servicios.

JUSTIFICACIÒN

La ESE Centro de Salud Juan Francisco Berbeo, requiere realizar el proceso para la limpieza, lavado y desinfección de los tanques de agua potable con el fin de garantizar la calidad y potabilidad de agua en los niveles determinados y de acuerdo por la normatividad ambiental y sanitaria vigente, adicional requiere contratar el servicio Control Integrado De Plagas (Fumigación, Desratización) y por lo tanto requiere contratar ese servicio.

Esta es una operación que debe ser ejecutada por personal capacitado, que cumpla con los requisitos establecidos en la norma.

La importancia, y ante todo la pertinencia, del mantenimiento son en primera instancia, por el bienestar de todos los usuarios que se benefician de este tipo de servicios, pues la atención primaria siempre es determinante dependiendo de las condiciones en las que esté el solicitante.

Cuando se trata de la salud y el bienestar de los demás, hay que ser conscientes de la responsabilidad que se tiene y por ende, cumplir con la misma, para ello es necesario contar con planes de contingencia, aunque en principio, el propósito es que ningún percance se presente, sin embargo hay riesgos que siempre están latentes y lo mejor estar preparados para superarlos sin generar ningún contratiempo o daño en la salud de los demás.

Para cumplir con el objeto del contrato, de la ESE Centro de Salud Juan Francisco Berbeo, se tiene previsto dentro del presupuesto de rentas y gastos para la presente vigencia fiscal la contratación del servicio por una firma encargada de este tipo de actividades, que cuente con la experiencia suficiente para el desarrollo de dicho objeto en la ESE.

II. Objeto a Contratar

A. Objeto

En virtud de la celebración del contrato es realizar el: **REALIZAR CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS (FUMIGACION, DESRATIZACION), LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA ESE CENTRO DE SALUD JUAN FRANCISCO BERBEO**.

B. Especificaciones - Actividades Específicas – Alcance.

Se trata de un contrato de prestación de servicios para el mantenimiento de lavado y desinfección de tanques de reserva de agua.

a) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado, haciendo directamente y con diligencia mediante la utilización los recursos materiales, técnicos y humanos que se requieran.

Dentro de las obligaciones contenidas están:

b) Realizar la programación de las visitas para efectuar el lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable de la ESE, y el control integrado de plagas (fumigación y desratización) de acuerdo al cronograma de visita.

c) Realizar el control de insectos y roedores, mediante la aplicación de medios físicos, químicos y biológicos con fines de control, no erradicación contra insectos de interés sanitario y roedores - plaga que se realiza dentro y alrededor de las instalaciones intervenidas con el objeto de brindar seguridad a clientes internos y al usuario en la prestación del servicio en una organización.

d) Realizar el suministro de los productos necesarios y químicos, combustibles, transportes, equipos de bioseguridad, equipos de aplicación para la actividad, **EL MANEJO DE INDICADORES** y el pago de la mano de obra necesaria para la realización del lavado y desinfección de tanques de agua y las actividades ofertadas.

e) Aplicar desinfección interna y externa con fines de evitar propagación del covid-19, es de vital importancia tomar medidas de contención del COVID-19 en el municipio. De esta forma, se aplicará un tratamiento, para reforzar la desinfección de la **E.S.E. CENTRO DE SALUD JUAN FRANCISCO BERBEO**.

f) Las demás que estén contempladas en la propuesta presentada por EL CONTRATISTA y que sean inherentes a la naturaleza del contrato.

g) Estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social. EL CONTRATISTA liquidará y girará los aportes dentro de los plazos de Ley a las entidades afiliadas al Sistema de Seguridad Social Integral, afiliación a un Fondo de Pensiones y EPS, debiendo acreditar los pagos correspondientes al momento de presentar la cuenta de cobro o factura. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación, se observe la persistencia de este incumplimiento, el Centro de Salud dará aplicación a la declaratoria de caducidad administrativa.

h) Elaborar y presentar los informes escritos sobre el servicio prestado a la ESE.

i) Estar sujeto a la supervisión de la persona que la ESE Centro de salud designe para el efecto

j) Avisar oportunamente a la ESE las situaciones previsibles que puedan afectar la ejecución del objeto del contrato.

k) Hacer entrega puntual de los informes que la ESE requiera en cualquier eventualidad con soportes debidamente diligenciados.

l). Cumplir de forma eficiente y oportuna las obligaciones que se generen con ocasión del objeto del contrato. No obstante, el Contratista responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley y del presente contrato.

NOTA 1: La información que se genere con ocasión de la ejecución del objeto a contratar, no podrá ser utilizada para fines diferentes a los establecidos en el mismo, ni tampoco ser reproducida, comercializada, ni cedida a terceros.

C. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Producto

UNSPSC				
76121702	(76) servicio de limpieza, descontaminación y tratamientos de residuos	(12) eliminación y tratamiento de desechos	(17) tratamiento de desechos líquidos	(02) servicio de tratamiento químico
76101503	(76) servicio de limpieza, descontaminación y tratamientos de residuos	(10) servicio de descontaminación	(15) desinfección	(03) servicio de desinfección o desodorización

A. Plazo para la Ejecución del Contrato

El plazo para la ejecución del contrato será DESDE EL ACTA DE INICIO HASTA EL VEINTICUATRO (24) DE DICIEMBRE DE 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Estatuto de Contratación de la ESE y se tendrá como requisito convencional la firma del Acta de Inicio, que se cuenta desde la suscripción de la misma. En ningún caso la ejecución del contrato podrá superar el 31 de diciembre de 2026.

a. Modalidad de selección del contratista y su justificación.

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el Estatuto de Contratación de la ESE, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios en la entidad estatal.

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; entendiendo como tales los servicios de lavado y desinfección de tanques de reserva de agua y el control integrado de plagas (fumigación, desratización). Los únicos factores de escogencia del contratista serán los de idoneidad o experiencia directamente relacionados con el objeto del contrato, tal como lo establece el literal h del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el Decreto 1082 de 2015

Teniendo en cuenta que los servicios a contratar están enmarcados dentro de los parámetros señalados, se justifica la contratación del servicio con el siguiente ***perfil:*** Persona Natural o jurídica que acredite experiencia en este tipo de objetos, con al menos dos (02) años de experiencia para desarrollar el ***objeto contractual***.

Con fundamento en lo anterior, con quien se suscriba el contrato de prestación de servicios, deberá reunir las siguientes características o requisitos mínimos:

a. Ser persona natural o jurídica, que no se encuentre incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.

b. Fotocopia de la Cámara de comercio Vigente (no más de 30 días de expedición) en donde conste que puede adelantar el suministro de los bienes relacionados en el II acápite del presente estudio.

c. Acreditar el Representante Legal mediante el aporte de Copia del Certificado de Antecedentes Judiciales que no posee antecedentes penales.

d. Copia del certificado de Antecedentes Disciplinarios del representante Legal de la Persona Jurídica, en donde certifique que a la fecha no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.

e. Copia del certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la persona jurídica en donde certifique que a la fecha no registra sanciones fiscales vigentes.

f. Acreditar mediante el aporte de copia de la libreta militar que ha resuelto su situación militar, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 48 de 1993 (Este requisito es obligatorio para Varones menores de 50 años, salvo que se trate de un ciudadano transgénero. Caso en el cual se debe inaplicar el citado artículo, conforme a los pronunciamientos de la Corte Constitucional).

g. Copia de los certificados de experiencia o de contratos celebrados con entidades similares.

h. Aportar la certificación de pago al día de aportes parafiscales y al Sistema Integral de Seguridad Social, en el marco de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

i. Registro Único Tributario (RUT).

V. Valor estimado del contrato

a. Análisis del Sector – Estudio de Mercado.

Conforme al análisis del sector en donde se analizó los procesos de contratación de las entidades compradoras asociados a la clase 76101500 – servicio de limpieza, descontaminación y tratamientos de residuos, que se adjunta al presente estudio y de conformidad a lo dispuesto en el Estatuto de Contratación de la ESE, el Gerente de la ESE deja constancia en el correspondiente anexo, que no es necesaria la obtención de varias ofertas, teniendo en cuenta que la idoneidad y experiencia, previamente verificada por la dependencia que presenta la necesidad, son factores suficientes que justifican su contratación.

b. Valor

El valor del contrato es por la suma de **DOS MILLONES CIENTO UN MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS $2.101.159 M/CTE,** el cual es asignado con cargo al presupuesto para la vigencia del presente año 2026 de La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO JUAN FRANCISCO BERBEO.

c. Forma de Pago

Perfeccionado el contrato, cumplidos los requisitos para su ejecución y suscrita el acta de inicio correspondiente, La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO JUAN FRANCISCO BERBEO pagará al **CONTRATISTA** el valor pactado de la siguiente manera: *(a)* en dos (02) pagos de **UN MILLON CINCUENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS ($1.050.580.oo) M/CTE** por cada visita, que serán cancelados, previa presentación de la respectiva factura, acompañada de los soporte de pago de seguridad social y parafiscales e informe de actividades, y del certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato*, el cual se extiende del* 24 DE MARZO DE 2026 AL 24 DE DICIEMBRE DE 2026.

Cada pago se realizará previo informe respectivo, acompañado de los pagos al sistema de seguridad social y mediante Recibido a Satisfacción expedido por el Gerente de la ESE directamente.

NOTA 1. Los pagos relacionados serán cancelados con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **44** de fecha 16 de marzo de 2026, expedido por la Tesorería de la ESE.

NOTA 2. El CONTRATISTA: deberá acreditar para cada uno de los pagos al supervisor del contrato, que se encuentra al día en los pagos por concepto de seguridad social atendiendo lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

d. Determinación de la Concordancia del Objeto del Contrato con el Rubro presupuestal a través del cual se financia.

El Contrato se paga con cargo a los Rubros Presupuestales código 245020800101-123227-85970 denominado MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA y del Rubro SERVICIOS TÉCNICOS, PROFESIONALES Y ASESORÍAS DEL ÁREA ASISTENCIAL, Código No 2450209001-123227-93121 para la vigencia fiscal año 2026 del Presupuesto de la ESE Centro de Salud Juan Francisco Berbeo. Para atender el costo del Contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **44** de fecha 16 de marzo de 2026.

VI. Criterios de Selección

En la contratación de prestación de servicios, la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO JUAN FRANCISCO BERBEO** contratará con la persona natural o jurídica que esté en la capacidad de ejecutar el objeto contractual, siempre y cuando cuente con la idoneidad o experiencia necesaria, lo cual es verificado por la Entidad. De otra parte, y teniendo en cuenta la acreditación de la inexistencia de personal en la planta de cargos de la entidad para el desarrollo de las actividades requeridas por la entidad y que se han descrito en el presente estudio, se considera procedente la misma, siempre y cuando cumpla con los requisitos mínimos previamente definidos y los de idoneidad o experiencia que se describen en el siguiente perfil: Persona Natural o jurídica que acredite experiencia en el objeto del contrato, con al menos dos (02) años de experiencia para desarrollar el ***objeto contractual.***

VII. Análisis de Riesgo y forma de Mitigarlo.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación, tal como aparece en la siguiente tabla:

TABLA. MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Económico	El valor del contrato no corresponde a los precios del mercado	No se firme el contrato	Raro	Mayor	5	Medio	ESE	Reducir la probabilidad	Raro	Menor	4	Bajo	No	Gerente de la ESE	21 de marzo de 2026	Antes de la firma del contrato	i) Análisis del Sector. ii) solicitud de aclaraciones en la oportunidad	Antes de la firma del contrato
2	General	Interno	Planeación	Operacionale	La descripción del bien o servicio requerido no es claro.	No ejecución del contrato	Raro	Mayor	5	Medio	ESE	Evitar	Raro	Menor	4	Bajo	No	Gerente de la ESE	21 de marzo de 2026	Antes de la firma del contrato	i) Análisis del Sector. ii) solicitud de aclaraciones en la oportunidad	Antes de la firma del contrato
3	General	Interno	Planeación	Operacionale	Que el objeto a contratar no se encuentre incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad	No se firme el contrato	Raro	Mayor	5	Medio	ESE	Evitar	Raro	Mayor	5	Medio	No	Gerente de la ESE	21 de marzo de 2026	Antes de la firma del contrato	Verificación de que el objeto esté relacionado en el PAA de la entidad	Antes de la firma del contrato
4	General	Interno	Selección	Operacionales	Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la contratación, incluyendo el riesgo de contratar a quien no cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en el estudio previo, o se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.	No se firme el contrato	Raro	Mayor	5	Medio	ESE	Reducir la probabilidad	Raro	Menor	3	Bajo	No	Gerente de la ESE	21 de marzo de 2026	Antes de la firma del contrato	i) Análisis del Sector. ii) solicitud de aclaraciones en la oportunidad	Antes de la firma del contrato
5	General	Interno	Contratación	Operacionales	Incumplimiento en la publicación del contrato o en el desarrollo de la operación de registro presupuestal, así como su desarrollo de manera tardía.	Ejecución tardía del contrato	Raro	Mayor	5	Medio	ESE	Evitar	Raro	Mayor	5	Medio	No	Gerente de la ESE	Fecha de suscripción del contrato	Tres días después de la firma del contrato.	Firmar el contrato, efectuar el registro presupuestal y la publicidad en el SECOP del contrato oportunamente	Una vez suscrito el contrato – Para la publicación en el SECOP máximo 3 días después de su suscripción conforme lo dispuesto en el Artículo 19 del Decreto 1510 de 2013

6	**Especifico**	**Externo**	**Ejecución**	**Operacionales**	No asistir con la frecuencia requerida a la entidad estatal para el desarrollo del objeto del contrato	Ejecución irregular del contrato	Posible	Menor	5	Medio	Contratista	Reducir las consecuencias	Raro	Mayor	5	Medio	Si	Gerente de la ESE	Fecha de Inicio	Fecha de terminación	i) Cronograma de actividades ii) Informes mensuales de las actuaciones realizadas.	Semestral
7	**Especifico**	**Externo**	**Ejecución**	**Operacionales**	Incumplimiento con el objeto del contrato.	Que se incrementen o disminuyan los costos y consecuentemente el tiempo de ejecución del contrato.	Posible	Menor	5	Medio	Contratista	Reducir las Consecuencias	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Gerente de la ESE	Fecha de Inicio	Fecha de terminación	i) Cronograma de actividades ii) Informes mensuales de las actuaciones realizadas.	Semestral
8	**Especifico**	**Externo**	**Ejecución**	**Económicos**	Abandono de las obligaciones contractuales pactadas	Agotamiento del presupuesto oficial asignado para la ejecución del contrato, y no atender eficazmente las necesidades de la Entidad	Improbable	Menor	5	Medio	Contratista	Reducir las Consecuencias	Improbable	Menor	4	Bajo	Si	Gerente de la ESE	Fecha de Inicio	Fecha de terminación	i) Cronograma de actividades ii) Informes mensuales de las actuaciones realizadas.	Semestral
9	**Especifico**	**Externo**	**Ejecución**	**Operacionales**	Terminación unilateral del contrato	Retraso en la ejecución del servicio contratado y consecuente incumplimiento en su entrega.	Improbable	Menor	4	Bajo	ESE	Reducir la probabilidad	Raro	Insignificante	2	Bajo	Si	Gerente de la ESE	Fecha de Inicio	Fecha de terminación	i) Cronograma de actividades ii) Informes mensuales de las actuaciones realizadas.	Semestral
10	**Especifico**	**Externo**	**Ejecución**	**Operacionales**	Terminación anticipada del contrato	Retraso en la ejecución del servicio contratado y consecuente incumplimiento en el desarrollo de las obligaciones pactadas	Posible	Menor	5	Medio	Entidad - Contratistas	Reducir la probabilidad	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Gerente de la ESE	Fecha de Inicio	Fecha de terminación	i) Cronograma de actividades ii) Informes mensuales de las actuaciones realizadas.	Semestral
11	**General**	**Externo**	**Ejecución**	**Financiero**	Discrepancias en la terminación y liquidación del contrato	Pueden generar pérdidas o afectar las utilidades esperadas por el contratista.	Raro	Menor	3	Bajo	Contratista	Aceptar	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Gerente de la ESE	Fecha de Inicio	Fecha de terminación	i) Cronograma de actividades ii) Informes mensuales de las actuaciones realizadas.	Semestral
12	**General**	**Externo**	**Ejecución**	**Políticos**	Reclamos de tercero por la ejecución del contrato	Pueden variar las condiciones económicas inicialmente pactadas entre las partes.	Improbable	Menor	4	Bajo	Contratista	Aceptar	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Gerente de la ESE	Fecha de Inicio	Fecha de terminación	i) Cronograma de actividades ii) Informes mensuales de las actuaciones realizadas.	Semestral

VI. JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN

No sobre mencionar la procedencia de la celebración del presente contrato, en la medida que la ley de garantías plantea como excepción para su cumplimiento, las instituciones de salud, al decir:

> "Artículo 33. Restricciones a la contratación pública. Durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la elección en la segunda vuelta, si fuere el caso, queda prohibida la contratación directa por parte de todos los entes del Estado.
>
> Queda exceptuado lo referente a … los contratos … que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias."

Así lo ha entendido el DAFP cuando ha conceptuado:

> "Conforme a lo anterior, tanto la vinculación en nómina como la contratación pública exceptúa a las entidades sanitarias y hospitalarias, como las Empresas Sociales del Estado, sin hacer ningún tipo de restricción, tal como así lo expresó la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en concepto con Radicado Interno núm. 2191 (11001-03-06-000-2013-00534-00) de fecha 3 de diciembre de 2013, Consejero Ponente: Álvaro Namén Vargas: (…)
>
> Por lo tanto, las entidades sanitarias y hospitalarias, como las Empresas Sociales del Estado, están exceptuadas de las restricciones de la ley de garantías, …" (Concepto 209601 de 2023 DAFP)

Y en concepto adicional:

> "En este orden de ideas, se considera que las entidades sanitarias y hospitalarias, **como es el caso de las Empresas Sociales del Estado se encuentran exceptuadas de las restricciones de la Ley 996 de 2005 por expresa disposición normativa,** en consecuencia, no se evidencia ninguna prohibición para que durante la aplicación de la ley de garantías una ESE provea sus empleos, pues no existe norma que lo prohíba." (Concepto 124341 de 2023 DAFP)

Como no existe prohibición, se procede a adelantar el presente contrato.

VII. Garantías para el Proceso de Contratación.

El estatuto de contratación menciona:

> "ARTÍCULO 27. -ESTIPULACIÓN DE GARANTIAS: (…)En los términos de referencia que elabore la E.S.E. y/o en los contratos que la misma celebre **en cuanto superen la cuantía de cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes, deberá pactarse** de manera expresa"

Como en el presente caso no resultan obligatorias, no se exigirán por razón de la cuantía.

Los presentes estudios previos se expiden a los veinte (20) días del mes marzo de año dos mil veintiséis (2026).

Presentado por;

KAREN ALEJANDRA MARTINEZ BORDA
Gerente

Revisó:
Asesor Jurídico ESE